

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : INGRID YICETH ANDRADE VEGA
Ejecutado : CESAR ARTURO AMADOR CAMPOS
Radicación : 2022-00119-00

Atendiendo la petición allegada por la apoderada de la parte actora, se ordena reportar a las centrales de riesgo, al demandado **CESAR ARTURO AMADOR CAMPOS C.C.78.850.241**, hasta que pague la obligación o constituya garantía para cubrirla, según lo establecido en el art. 129, inc.2º, que establece:

*“Cuando se tenga información de que el obligado a suministrar alimentos ha incurrido en mora de pagar la cuota alimentaria por mas de un mes, el juez que conozca o haya conocido del proceso de alimentos o el que adelante el ejecutivo dará aviso al Departamento Administrativo de Seguridad ordenando impedirle la salida del país hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria y será reportado a las centrales de riesgo...”.
Oficiese.*

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d60cc6c36fb241dfa4540bd443229935c4bca45dd3243665f3491c534db9fef8**

Documento generado en 19/10/2022 12:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>